BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2239 | Buenos Aires, martes 26 de Febrero de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* Boletín Oficial).

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Poniendo en posesión del Ministerio del Interior al Dr. Felipe Yofre.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Hallándose de regreso en esta Capital el señor Ministro titular del Interior, Dr. don Felipe Yofre,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de la cartera del Ministerio del Interior, el Dr. don Felipe Yofre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. Alcorta.

MINISTERIO DE GUERRA

No haciendo lugar á lo solicitado por don Leandro López

Buenos Aires, Febrero 22 de 1901.

Visto el expediente iniciado por don Leandro López y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único. No ha lugar á lo solicitado y archívese.

QUIRNO COSTA.
Pablo Riccheri

Aprobando el pliego de condiciones por el cual se llamará á licitación para la provisión de cascos de corcho al ejército.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1901.

Visto el adjunto pliego de condiciones de acuerdo con el cual se ha de llamar á licitación para la provisión de dos mil cascos de corcho con destino al Ejército,

El Vicepresidente de la República, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado pliego de condiciones y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
Pablo Riccheri.

Retiro militar del sargento Santiago Sosa.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por el señor jefe del Regimiento 5º de Caballería de línea, y atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese retiro militar con goce del sueldo íntegro que por su clase le corresponde, al sargento 2º Santiago Sosa, del Regimiento 5º de caballería línea de acuerdo con los artículos 2º, inciso 2º y 5º de la ley de la materia.

Art. 2º Pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

QUIRNO COSTA.
Pablo Riccheri.

MINISTERIO DE MARINA

Aumentando la pensión que disfruta la hija del Sargento Mayor don Bernardo French,

Buenos Aires Febrero 21 de 1901.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase la pensión que disfruta la señorita Paulina Petrona French, á la mitad del sueldo que gozaba su señor padre el Sargento Mayor Dn. Bernardo French, por haberse comprobado que sus servicios alcanzaron á treinta años, seis meses y diez y ocho días, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de octubre de 1865, en su art. 21, inciso 3º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, vuelva á la Contaduría General de la Nación para su archivo.

QUIRNO COSTA.
Onofre Betbeder

Situación de retiro de un carpintero de la Armada.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1901.

Visto este expediente, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al carpintero de la Armada, Domingo Cerrutti, con la pensión militar del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar sus servicios á doce años, cinco meses y diez y nueve días, de conformidad con el art. 5º de la ley nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUIRNO COSTA
Onofre Betbeder.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Adquisición de trigo para distribuirlo entre los agricultores de Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1901.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Rural de Entre Ríos, que coincide en sus apreciaciones con los informes recogidos por el Ministerio de Agricultura, sobre la pérdida casi total de la cosecha de trigo en algunos departamentos de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que entra en las funciones del Gobierno Nacional propender á que los perjuicios de este desastre que afecta á los agricultores de Entre Ríos, sean contrarrestados por una buena cosecha en la época próxima;

Que una parte de los agricultores carece de recursos para comprar semillas, y otra que forma el mayor número, se verá obligada á emplear simiente de pésima calidad recogida este año, lo que forzosamente dará como resultado que la cosecha venidera sea mala;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de Agricultura y Ganadería adquirirá tres mil toneladas (3.000) métricas de trigo de superior calidad y de las variedades adecuadas á la región para distribuirlas en la forma siguiente, á los agricultores de la provincia de Entre Ríos:

a) A los agricultores propietarios de pequeñas fracciones de tierras, siempre que no estén inhibidos, la semilla necesaria para sembrar hasta doscientas hectáreas (200);

b) A los agricultores arrendatarios la misma cantidad, con la garantía del propietario que no esté inhibido;

c) Si la demanda de semilla excediera de la cantidad fijada, la distribución se hará á prorrata entre los solicitantes, teniendo en cuenta la extensión de tierra qué se desea sembrar y la importancia de los perjuicios sufridos por cada uno.

Art. 2º Antes de satisfacer un pedido de semillas, la Dirección de Agricultura y Ganadería comprobará:

1º Que la tierra donde el agricultor se propone sembrarla es apta para esta clase de cultivo.

2º Que ha sido preparada de manera que la cosecha produzca en un año normal los resultados que regularmente da.

Art. 3° Los mismos inspectores que hayan hecho las comprobaciones estipuladas en el artículo 2°, volverán á inspeccionar el terreno en la época oportuna, á objeto de constatar si la semilla entregada ha sido sembrada, para en caso contrario, exigir su devolución y determinar los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 4° Se extenderán, en cada caso, letras á la orden y á un año de plazo por el importe de la semilla entregada y el interés del siete por ciento (7 %), depositándose estos valores en el Banco de la Nación, para ser cobrados oportunamente.

Art. 5° Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, no excederán de doscientos diez mil pesos moneda nacional curso legal (210,000 m/n c/l), que se imputarán al item 2°, inciso 2°, Anexo K, del presupuesto vigente, hasta tanto se soliciten fondos del H. Congreso.

Art. 6° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—M. GARCÍA MÉROU.—O. MAGNASCO.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—A. ALCORTA.

Disponiendo se proceda á trazar un pueblo en el Chubut, que se denominará Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Febrero 23 de 1901.

Resultando del presente expediente y de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, que existe conveniencia en fundar el pueblo sobre la rada Tilly, á que se refiere la solicitud de los señores propietarios y arrendatarios de campos en Santa Cruz y el Chubut que firman la petición de fs. 1, en vista de que la posición que se indica facilitará el embarque de los productos de aquellas regiones.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La Dirección de Tierras y Colonias procederá á trazar un pueblo en el territorio del Chubut, sobre la costa del Atlántico, entre la punta Borja y la punta Marquez, que se denominará "Comodoro Rivadavia".

Art. 2° La citada Dirección cuidará que los pobladores existentes en el punto indicado, sean preferidos oportunamente para la adjudicación de lotes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Permiso á la Compañía de Tramway Anglo Argentino Limitada, para instalar una cañería.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1901.

Visto lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la Compañia Tramway Anglo Argentino (Limitada), el permiso que solicita para instalar una cañería de toma y desagüe, con objeto de sacar del ante puerto y devolver á él el agua necesaria para el funcionamiento de los condensadores de la usina de corriente eléctrica, para el servicio de sus líneas, que se propone construir frente á la calle Pedro Mendoza.

Art. 2° La obra se ejecutará bajo la inspección del servicio de Navegación y Puertos, á cuyo efecto la Compañia nombrada, presentará oportunamente los planos de detalle.

Art. 3° No podrán arrojarse por la cañeria de desagüe otros líquidos que el agua proveniente de la condensación del vapor, so pena de caducidad de la presente concesión.

Art. 4° Cuando lo exijan motivos de interés general el P. E. podrá dejar sin efecto el permiso acordado sin indemnización alguna, sin más trámites que un aviso previo de treinta días.

Art. 5° Cualquier gasto que exija la colocacion ó conservación de esta cañería así como su demolición, será de cuenta de la Compañía.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Construcción de desvíos en la Estación Burzaco (F. C. del Sud).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1901.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del F. C. del Sud de Buenos Aires, para construir, de acuerdo con los adjuntos planos que quedan aprobados, los desvíos proyectados en su estación «Burzaco», bajo la condición de que dicha empresa deberá habilitar la calle de circunvalación de que carece la expresada estación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un cambio trampa en la estación «Cambaceres» (F. C. C. de Bs. As).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos demostrativos de un cambio trampa, que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta construir en su estación «Cambaceres»,

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la empresa para ejecutar la obra á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un cambio trampa en la estación «Primera Junta» (F. C. Oeste de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos demostrativos de un cambio trampa, que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta construir en su estación «Primera Junta»,

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la empresa para llevar á cabo las obras á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un cambio trampa en la «Estación Chiclana», (Ferrocarril Oeste).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1901.

No haciéndose observaciones á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, demostrativos de un cambio trampa, que proyecta construir en la estación "Chiclana",

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la empresa para llevar á cabo las obras á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de una estación en la línea á Tres Arroyos, del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos de una estación intermedia que proyecta construir en el kilómetro 586, 720 de su línea á Tres Arroyos, y no haciéndose observación alguna por la repartición técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia, autorizando á la empresa para llevar á cabo los trabajos á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese y dése al Registro Nacional.

CIVIT.

Autorizando la colocación de materiales sobre el río Paiubre (Corrientes).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1901.

Vista la precedente nota del gobierno de la provincia de Corrientes y atento los informes producidos respecto de los materiales sobrantes del puente que se colocó en el río "Bateles", á fin de ponerlos sobre el río "Paiubre" en el paso del camino general que conduce á la estación del Ferrocarril Nordeste Argentino,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al gobierno de la provincia de Corrientes para colocar sobre el río "Paiubre" los materiales referidos, á cuyo efecto la Inspección de Puentes y Caminos los entregará donde se encuentra actualmente, siendo por cuenta del primero su carga y transporte al sitio en que deben ser colocados, como asimismo la reposición de las piezas de que carecen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Trabajos de reparación en los caminos de las borateras de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1901.

Visto este expediente por el cual el gobierno de la provincia de Jujuy solicita un subsidio de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000), para atender á los gastos que demande la reparación del camino á las borateras, cuyo tráfico aumentará considerablemente con motivo de la explotación minera que se lleva á cabo en esa región,

CONSIDERANDO:

Que la reparación del expresado camino está comprendida dentro del plan general estudiado por la repartición respectiva dependiente de este Ministerio, cuyas obras deben costearse á medida que se ejecuten con la partida general que para tal objeto asigna el presupuesto vigente. Teniendo presente lo manifestado en el informe que antecede por la Inspección General de Puentes y Caminos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la referida Inspección para llevar á cabo los trabajos de reparación del camino á las borateras á que se refiere este expediente, pudiendo invertir en ello hata la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000).

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 1ª, item 2°, Anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese al gobierno de Jujuy, publíquese y dése al Registro Nacional

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE TITULOS

En el sorteo practicado ayer por la junta de admistración del Crédito Público Nacional, resultaron amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A—Nos. 19, 61, 80, 96, 102, 111, 112, 126, 134, 135, 137, 149, 157, 199, 301, 307, 317, 323, 344, 351, 356, 366, 374, 390, 398, 409, 424, 428, 431, 441, 444, 456, 504, 511, 514, 516, 530. 547, 550, 554, 576, 580, 626, 679, 684, 705, 720, 735, 834, 835.

Serie B—Nos. 43, 56, 74, 102, 110, 112, 140, 149, 155, 164, 171, 177, 187, 196. 221, 236, 254, 278, 307, 317, 325, 335, 377, 384, 386, 403, 405, 458, 506, 515, 532, 548, 562, 587, 611, 638, 653, 666, 670, 688.

ATRASADOS

1ª Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.

" *B*—No 261.

2ª Emisión

Serie A—Nos 73, 81, 425, 524, 712, 746 766 y 801.

Serie B—Nos 161, 674, 689 y 715.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, núms. 12, 81, 134, 175, 211, 234, 332, 334, 368, 413, 433, 443, 495, 499, 613, 767, 768, 800, 801, 896, 929, 959, 1036, 1113, 1128, 1217, 1221, 1236, 1280, 1455, 1463, 1482, 1566, 1576, 1607, 1615, 1617, 1625, 1672, 1737, 1744, 1760, 1781, 1784, 1832, 1859, 1908, 1928, 1938, 1964, 1966, 1968, 1987, 2065, 2067, 2291, 2298, 2313, 2324, 2351, 2354, 2363, 2397, 2445, 2456, 2535, 2634. 2662, 2686, 2710, 2727, 2732, 2771. 2867, 2909, 2928, 2939, 2945, 3004, 3007, 3042, 3085, 3100, 3130, 3172, 3201, 3221, 3262, 3435, 3462, 3570, 3575, 3632, 3679, 3689, 3707, 3731, 3785, 3788, 3818, 3922, 3973, 4009, 4037, 4040, 4064, 4069, 4084, 4131, 4153, 4157, 4168, 4181, 4183, 4212, 4231, 4259, 4320, 4330, 4376, 4380, 4390, 4393, 4398, 4527, 4564, 4595, 4624, 4637, 4687, 4711, 4716, 4736, 4830, 4862, 4898, 4912, 4921, 4928, 4937, 4939, 5012, 5024, 5079, 5134, 5135, 5152, 5169, 5219, 5258, 5261, 5314, 5354, 5387, 5412, 5546, 5561, 5578, 5596, 5653, 5658, 5688, 5694, 5756, 5797, 5809, 5871, 5900, 5918, 5938, 6040, 6051, 6102, 6148, 6166, 6182, 6210, 6239, 6281, 6292, 6296, 6324, 6337, 6338, 6341, 6413, 6498, 6562, 6632, 6680, 6682, 6761, 6838, 6842, 6853, 6866, 6929, 6976, 6978, 7033, 7056, 7098, 7102, 7110, 7121, 7122, 7197, 7221, 7243, 7253, 7302, 7311, 7322, 7325, 7332, 7379, 7432, 7656, 7659, 7671, 7686, 7890, 7938, 7968, 7988, 8026, 8047, 8058, 8072, 8074, 8088, 8095, 8140, 8141, 8173, 8177, 8204, 8213, 8218, 8232, 8241, 8279, 8338, 8409, 8412, 8455, 8501, 8520, 8536, 8567, 8641, 8648, 8691, 8695, 8703, 8723, 8726, 8750, 8760, 8774, 8790, 8802, 8814, 8818, 8819, 8824, 8860, 8893, 8931, 8969, 8991, 9058, 9092, 9175, 9207, 9211, 9240, 9260, 9268, 9314, 9329, 9333, 9334, 9353, 9379, 9383, 9416, 9439, 9446, 9464, 9482, 9502, 9544, 9631, 9670, 9676, 9697, 9775, 9820, 9826, 9841, 9848, 9877, 9958, 10004, 10010, 10060, 10066, 10067, 10088, 10116, 10118, 10131, 10150, 10153, 10158, 10167, 10189, 10192.

Serie B, Nos 189, 239, 290, 349, 438, 513, 571, 606, 655, 835, 852, 882, 892, 895, 908, 919, 920, 936, 940, 949, 950, 972, 983, 1002, 1009, 1026, 1075, 1092, 1149, 1164, 1202, 1286, 1290, 1297, 1304, 1363, 1364, 1373, 1382, 1404, 1431, 1458, 1494, 1568, 1587, 1596, 1598, 1622, 1719, 1736, 1772, 1968, 1979, 1980, 2011, 2053, 2071, 2072, 2198, 2224, 2245, 2272, 2332, 2407, 2430, 2442, 2445, 2479, 2509, 2515, 2612, 2620, 2658, 2734, 2793, 2795, 2837, 2905, 2908. 2921, 2931, 2937, 2966. 2977, 3027, 3031, 3062, 3085, 3098, 3171, 3184, 3244, 3263, 3279, 3298, 3307, 3325, 3331, 3344, 3420, 3422, 3428, 3482, 3486, 3511, 3514, 3539, 3545, 3658, 3732, 3771, 3784, 3790, 3829, 3862, 3878, 3885, 3927, 3933, 3995, 4006, 4007, 4013, 4017.

Serie C, Nos 5, 15, 66, 78, 92, 153, 215, 227, 234, 265, 297, 344, 351, 428, 555, 661, 671, 686, 756, 775, 806, 841, 888, 917, 940, 955, 996, 1024, 1046, 1054, 1130. 1172, 1290, 1378, 1534, 1571, 1594, 1633, 1670, 1730, 1783, 1805, 1815, 1854, 1952, 1954, 2054, 2078, 2104, 2128, 2137, 2142, 2175, 2177, 2184, 2211, 2224, 2227, 2269, 2274, 2304, 2305, 2353, 2370, 2374, 2399, 2416, 2420, 2447, 2478, 2507, 2574, 2612, 2629, 2647, 2654, 2686, 2704, 2786, 2787, 2817, 2864, 2915, 2993, 3002, 3033, 3047, 3067, 3216, 3240, 3265, 3280, 3326, 3378, 3414, 3526, 3547, 3557, 3617, 3627, 3632, 3773, 3787, 3795, 3841, 3852, 3855, 3869, 3919, 3925, 3999, 4095, 4130, 4132, 4142, 4163, 4192, 4212, 4215, 4268, 4285, 4324, 4406, 4410, 4440, 4442, 4462, 4479, 4498, 4542, 4544, 4577, 4589, 4606, 4800, 4804, 4807, 4862, 4868, 4906, 4963, 4993, 5073, 5099. 5150, 5207, 5286, 5305, 5333, 5409, 5442, 5448, 5468, 5470, 5511, 5576, 5588, 5622, 5626, 5670, 5673, 5689, 5730, 5788, 5805, 5822, 5831, 5930, 5952, 5965, 5987, 5995, 6009, 6042, 6046, 6078, 6097, 6103, 6110, 6115, 6126, 6134, 6148, 6157, 6164.

Serie D, Nos 40, 75, 104, 176, 187, 194, 214, 231, 288, 374, 395, 428, 429, 534, 535, 650, 657, 682, 763, 838, 893, 917, 1013, 1031, 1036, 1091, 1102, 1112, 1123, 1140, 1166, 1202, 1249, 1273, 1290, 1291, 1306, 1359, 1380, 1383, 1390, 1395, 1399.

ATRASADOS.

Serie A—Nos. 135, 253, 363, 424, 460, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 885, 888, 889, 890, 908, 909, 912, 918, 958, 1017, 1107, 1130, 1186, 1196, 1248, 1315, 1346, 1409, 1717, 1728, 1782, 1828, 1875, 1960, 2001, 2058, 2100, 2177, 2296, 2322, 2438, 2461, 2486, 2637, 2756, 2809, 2811, 2895, 2932, 3021, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3441, 3444, 3546, 3607, 3610, 3678, 3730, 3748, 3755, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4135, 4297, 4301, 4442, 4457, 4470, 4510, 4514, 4578, 4661, 4681, 4776, 4793, 4988, 5061, 5220, 5389, 5522, 5529, 5548, 5901, 5932, 5990, 6007, 6057, 6072, 6214, 6263, 6729, 6941, 6946, 6947, 6977, 7177, 7409, 7655, 7894, 7903, 8157, 8240, 8333, 8683, 8889, 9449, 9472, 9601, 9635, 9859, 9874, 9901 y 10000.

Serie B, Nos 3, 65, 115, 177, 207, 223, 246, 269, 276, 299, 406, 450, 521, 600, 669, 670, 672, 698, 808, 1161, 1192, 1200, 1264, 1452, 1709, 1751, 1978, 2030, 2062, 2092, 2118, 2226, 2228, 2303, 2542, 2644, 2704, 2722, 2809, 2883, 3043, 3051, 3064, 3072, 3386, 3473, 3477, 3479, 3487, 3600, 3615, 3731, 3741, 3746, 3816, 3850, 3879, 3951 y 3970.

Serie C, Nos 2, 155, 158, 196, 205, 333, 373, 540, 549, 620, 665, 682, 683, 712, 741, 834, 851, 1057, 1139, 1205, 1255, 1351, 1599, 1790, 1903, 2264, 2296, 2339, 2367, 2379, 2528, 2554, 2706, 2707, 3592, 3894, 4037, 4073, 4102, 4112, 4148, 4217, 4313, 4321, 4403, 4733, 4790, 4791, 4793, 4858, 4965, 5041, 5052, 5066, 5095, 5176, 5184, 5272, 5373, 5401, 5416, 5502, 5566, 5779, 5782, 5791, 5870, 5996, 6048.

Serie D, Nos 128, 251, 375, 488, 557, 570, 685, 725, 731, 778, 802, 1116, 1133 y 1194.

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 de marzo próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 22 de 1901.—*El secretario.*—v-10-marzo.

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de marzo del corriente año, á las 2 p. m. para la construcción del edificio en el Dique nº 4, destinado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.*—secretario. v-9-marzo.

Aduana de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de la vereda de la calle Balcarce, frente del edificio que ocupa la Aduana de la Capital. La licitación se realizará el día 8 de marzo de 1901, á las 4 p. m. en la oficina del suscrito, donde se suministran los informes necesarios á los interesados que lo solicitaren.

Buenos Aires, febrero 7 de 1901—*Guillermo Aujó Quintana,* secretario. V-9-marzo

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex jefe de la oficina de valores de la Administración de Impuestos Internos, don Eliseo B. Rodríguez, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 2.933,23 m/n importe del déficit que los libros de dicha oficina arrojan en su contra y por cuya suma ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley. Contaduría General, febrero 4 de 1901.— *Los Secretarios.*

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación pública por el término de quince días, para la provisión á dicha cárcel, en el corriente año, de harina (planilla nº 4), comestibles (planilla nº 5), medicamentos y útiles (planilla nº 7), artículos para vestuarios (planilla nº 8), y calzado (planilla nº 9).

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de marzo próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden solicitarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1901.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. v-9-Marzo

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Alfredo Betoño, juez de instrucción militar y capitán en el Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del marinero Juan Etchepare del acorazado "Garibaldi", cuya filiación y antecedentes son los siguientes: argentino, jornalero, veintiún año de edad, estatura un metro y setenta y dos centímetros, color trigueño, cabello negro, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba, bigote, soltero, señales particulares una cicatriz en el parietal izquierdo.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante la sección justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, febrero 22 de 1901. —*Alfredo Betoño*—Capitán v-26-Febrero

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente de navío don José Gazcón, se cita llama y emplaza por medio del presente edicto al ex marinero Julio Ortiz para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la Prisión Militar, á fin de prestar declaración.—Dique Nº 3. Febrero 16 de 1901—*Horacio L. Bonifay*, secretario v-27-Febrero.

EDICTO

Por disposición del Sr. juez de instrucción de la Armada, capitán de fragata, D. Juan G. Dailey, se citan, llaman y emplazan, por el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, al cabo de mar de 2ª, Mauricio Rogers; carbonero Luis Aquino y marinero de 2ª Augusto Mario que prestaron sus servicios en la escuadrilla del Río Negro, a fin de que se presenten á este juzgado de instrucción militar, con residencia oficial á bordo del pontón «La Paz» dique Nº 3 puerto de la capital á objeto de prestar declaración. Buenos Aires, febrero 20 de 1901. —*José D. Echevarrieta*, secretario. v-26-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centímetros; manga 1 metro 24 centímetros; puntal, 0 metro 38 centímetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901. *Enrique Victorica* (Hijo.) v-10-Marzo.

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del viernes 15 de marzo próximo, para la provisión de telas y demás artículos destinados á la confección de vestuarios de verano, para el personal de la Armada.

Para ver las planillas de los artículos y demás datos, podrán ocurrir los interesados á la Oficina de P. M. y A. de esta Intendencia, febrero 16 de 1901.-*El secretario*. v.-15.-Marzo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

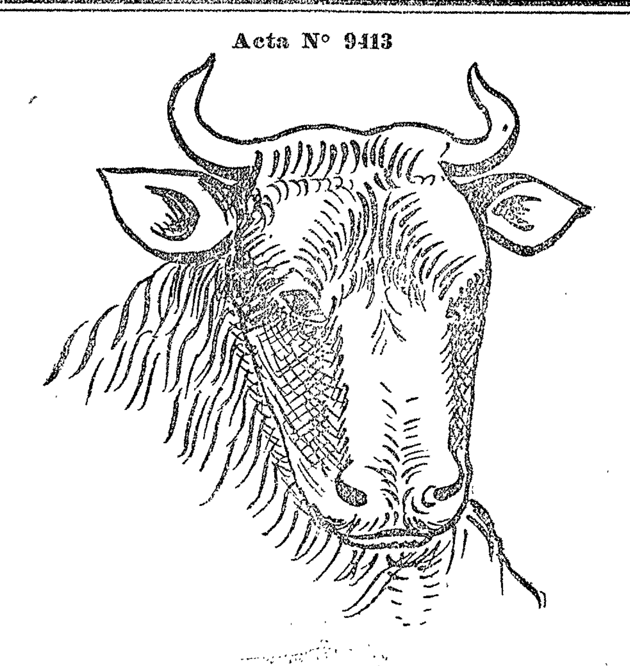
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9404

"EL CANARIO"

Febrero 20 de 1901—Ashworth y Cia.—Distinguir toda clase de tejidos; artículos de tienda y mercería, confecciones en general, sombreros y gorras para hombres, señoras y niños; flores artificiales; pájaros embalsamados, plumas de todas clases para adornos de sombreros y bisutería en general v-26 Febrero.

Acta Nº 9413



CABEZA DE VACA

Febrero 22.—Ashworth y Cª—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, plumas naturales y artificiales; pájaros embalsamados, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños y bisutería en general. v-28-febrero.

Acta Nº 9411



CABEZA DE BUFALO

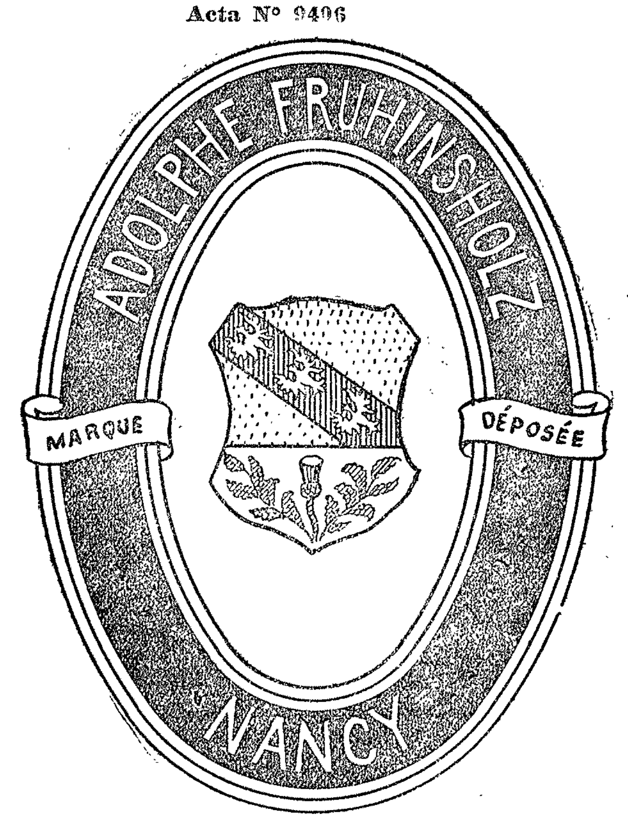
Febrero 22 de **1901**—Ashworth y Compañía—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, plumas naturales y artificiales; pájaros embalsamados, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños y bisutería en general. v-28-febrero.

Acta Nº 9405



Febrero 20 de 1901—Francisco Mendizábal—Distinguir vinos en general. v-26 Febrero.

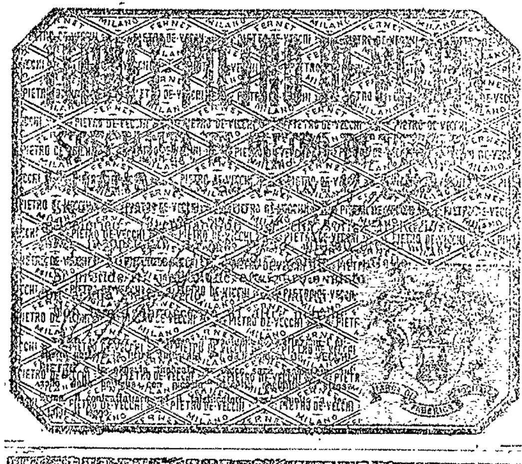
Acta N° 9406

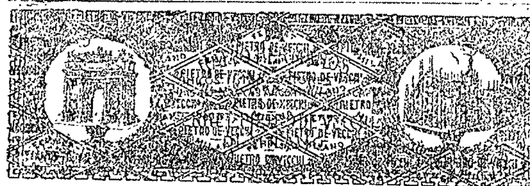


Febrero 20 de 1901—Adolphe Fruhinsholz—Distinguir toneles, barriles, tinas y demás artículos de tonelería y sus accesorios. v-26 Febrero.

Acta N° 4917

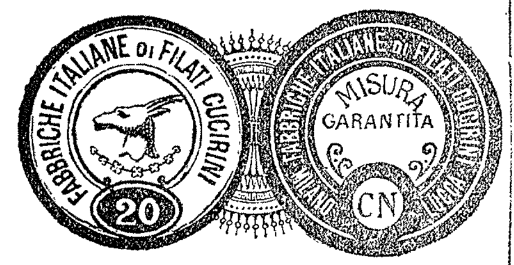






Febrero 25 de 1901.—Pietro De'Vecchi—Distinguir fernet. V-2-marzo.

Acta N° 9409



Febrero 21 de 1901—Societá Anonima Fabriche Italiane Filati Cucirini (apoderado) —Distinguir hilos v-28-Febrero.

Acta N° 4915

"EXCELSIOR"

Febrero 25 de 1901.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, te, betún, velas, sardinas, especias, arroz, aceitunas, anchoas, conservas, hongos, pimientos, morrones, azul, achicoria, pimentón y vinos.

V-2-marzo.

Acta N° 4910



Febrero 21 de 1901.—L. Roó.—Distinguir cigarrillos. v-27-Febrero.

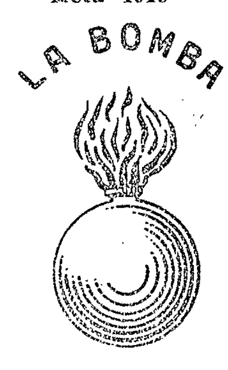
Acta N° 9412



CABEZA DE BISONTE

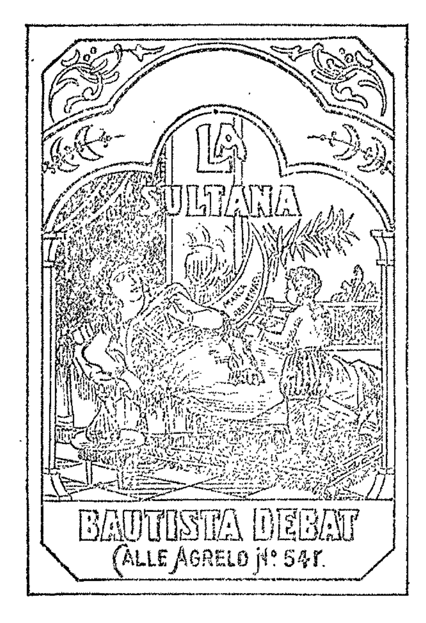
Febrero 22 de 1901—Ashworth y Compañía—Distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones, plumas naturales, y artificiales; pájaros embalsamados, sombreros y gorras para hombres, niños y señoras y bisutería en general. v-28-febrero.

Acta 4919



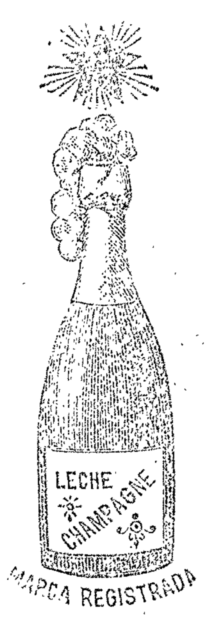
Febrero 25 de 1901—Rosatto y Buenafé, distinguir ferretería y pinturería. v-2-de Marzo.

Acta Nº 4916



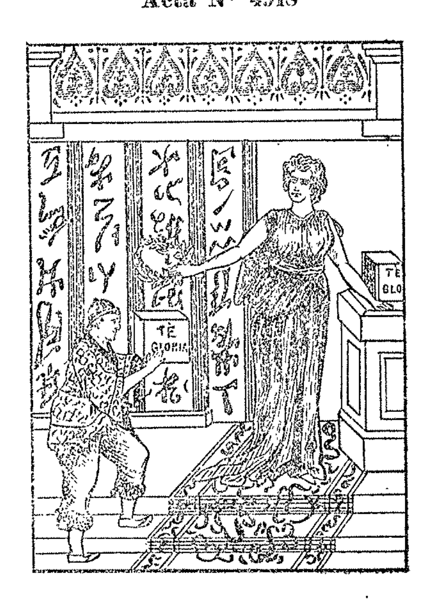
Febrero 25 de 1901.—Bautista Debat.—Distinguir bebidas. V-2-marzo.

Acta Nº 9408



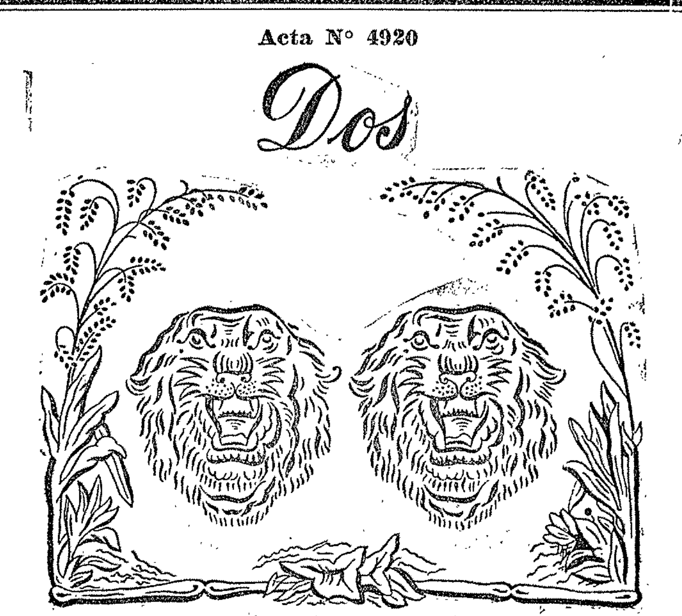
Febrero 21 de 1901.—Zacco y Malberti.-Distinguir leche espumante. v-27-Febrero.

Acta Nº 4918



Febrero 25 de 1901—Francisco Aranguren, distinguir tés. v-2-de Marzo.

Acta Nº 4920



Febrero 25 de 1901—Ashworth y Cª., distinguir tejidos, tienda, merceria, confecciones, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños, plumas artificiales y naturales, pájaros embalsamados, y bisuterias en general. v-2-de Marzo.

Acta Nº 4921



Febrero 25 de 1901—Ashworth y C a—Distinguir tejidos, tienda, merceria, confecciones, sombreros y gorras para señoras, hombres y niños, plumas artificiales y naturales, pájaros embalsamados, y bisutería en general. v-2-marzo.

Acta Nº 9407



Febrero 20 de 1901.—Estévez López y Facorre.—Distinguir mercería y quincallería. v-27-Febrero.

Acta Nº 9403

"SIMPLEX"

Febrero 20 de 1901—Sdad. J. Pohlig Actien Gesellschaft—Distinguir cables y alambres metálicos en general v-26-Febrero.

División de Minas y Geologia

CATEO EN PASTOS GRANDES.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor:—E. Maldes, constituyendo domicilio legal calle Paraguay 1418 de esta Capital, á V. E. en la forma mejor expongo:—Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo al nordeste de de la salina de Pastos Grandes, en el distrito

nacional de los Andes, con objeto de encontrar borato de cal y entre los límites siguientes: por el norte y este, los cerros colinas que forman los últimos escalones de la Abra de las Cortaderas, por el oeste un campo inculto y por el sur el camino que baja de dicha obra de las cortaderas hasta el norte de las salinas de Pastos Grandes, quedando por consiguiente el área de cateo que solicito al norte de la pedida por el señor Enrique N. González. El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 27 del Código de Minería vigente, por consiguiente debe constar de de dos unidades de quinientas hectáreas. Por tanto á V. E. ruego que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar la anotación y públcación de este permiso de exploraciòn y cateo de acuerdo con el artículo 25 de minería y á los efectos que el mismo Código me asegura. Es justicia Excmo. Señor. *E. Maldes.* Buenos Aires febrero 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y nótifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-28-Febrero.

CATEO.

Territorio del Neuquén

Chos Malal, Septiembre 12 de 1900.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Anacleto Rodrigo do estado casado, de profesión minéro, de nacionalidad español, domiciliado en Santiago de Chile y nombrando su apoderado en Buenos Aires, calle Bolívar 268 á Dn. Juan Bautista Gómez, á V. E. respetuosamente expone. Que de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para verificar una exploración y cateo en el cerro que llaman Palas-mahuida en el Cajón de Butaguan que da vista á los deslindes de la República de Chile, en una extensión de cuatro unidades ó sean dos mil hectáreas, de acuerdo con el artículo 27 del citado Código, ó en la superficie que V. E. estime por conveniente. Las dos mil hectáreas serán ubicadas en el Cerra Palas Mabuida dentro de los siguientes límites: Por el sur, una línea recta de cinco mil metros, trazada de oriente al poniente, por el norte una línea de igual extensión paralela á la primera y distante de ella dos mil metros. El terreno es de propiedad de don Pedro Nazarre, no no está cultivado, alambrado ni cercado, el objeto que me propongo es investigar si existen yacimientos auríferos ú de otros minerales en la primera categoría, contando para el efecto con todos los elementos necesarios. Es justicia etc..—Dios guarde á V. E. *Anacleto Rodrogo.*—Presentada esta solicitud de don Anacleto Rodrigo el 26 de septiembre de 1900. Conste E. Garrido. Buenos Aires noviembre 2 de 1900. Regístrese y publíquese, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

EDICTO.

No conociéndose el domicilio del señor *Pedro Nazarre,* dentro de cuyo campo se solicita el presente cateo, se cita á dicho señor á sus efectos-*H. D. Hoskold.* v-28 de Febrero.

Territorio de Santa Cruz

PEDIDO DE CATEO

Buenos Aires, Febrero 8 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor.—Lucio Parmeggiani y Edgardo Gandolfi, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay 281, á V. E. respetuosamente se presentan y exponen: que vienen á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en la Salina, situada en el territorio Nacional de Santa Cruz, al este del Puerto de San Julián, lote 14, fracción C, y sección VII, cuyo cróquis adjuntamos. La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado por el Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación, que no están labrados, ni cercados, por consiguiente debe constar por el máximum de hectáreas, que al efecto concede el mismo código. Por lo tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración.—Es Justicia.—*L. Parmeggiani.—Ed. Gandolfi.*—Presentada hoy ocho de Febrero de mil novecientos uno, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Febrero 14 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-28-febrero.

Buenos Aires Febrero 8 1901.—Á S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Lucio Parmeggiani y Eduardo Gandolfi, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay 281, á V. E. respetuosamente se presentan y exponen:—Que vienen á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en la salitrera denominada Gran Bajo, situada en el territorio nacional de Santa Cruz, al este del puerto de San Julián, en el lote 19, fracción A y sección VII, cuyo cróquis adjuntamos.—La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado por el Código de Minería vigente; en terrenos de la Nación que no están labrados, ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración.—*L. Parmeggiani.—Ed. Gandolfi.*—Presentada hoy ocho de febrero de mil novecientos uno, siendo las tres y treinta pasado meridiano, conste.—*Resta.*—Buenos Aires, Febrero 14 de 1901.—Regístrese y publíquese, conforme el artículo 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial.—fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado —*H. D. Hoskold.* v–28-febrero

Territorio Nacional de los Andes

PERTENENCIAS EN CAURCHARÍ

Buenos Aires, enero 31 de 1901.—Al señor ministro de agricultura, Tomás S. Boadle, comerciante, domiciliado en la calle Piedad núm. 480 y Enrique M. Mills, comisionista, domiciliado en la calle Cangallo núm. 2425, ambos mayores de edad y casados, á V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que en el Salar de Caurcharí, departamento de Los Andes, hemos hallado un depósito de borato de cal cuya muestra acompañamos, y solicitamos con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería y en calidad de sociedad, las tres pertenencias que nos corresponden, á las cuales daremos los nombres de «Suerte», «Casualidad» y «San Agustín», respectivamente. «Suerte» está situada en el Salar Caurcharí, más ó menos á cinco kilómetros al norte de la boratería Siberia de D. Jorge Boden. Los límites son: al norte Salar Caurcharí, al este Salar Caurcharí y serranía de Guairagnasi, al sud la boratería Casualidad, al oeste Pampa Pedregosa, formando parte del Salar Caurcharí, seguida por la serranía de Achibarca. Siguiendo el rumbo núm. 62 oeste, trescientos treinta y cinco metros desde el lindero suroeste de esta pertenencia, se encuentra una casa de adobes que pueda servir para referencia del punto de partida. «La Casualidad» tiene por sus límites, al norte, la boratera Suzoli, y el Salar Caurcharí, al este Salar Caurcharí y la serranía Guairagnasi, al oeste terreno pedregoso, parte del Salar Caurcharí, y la serranía Achibarca, y al sur la boratera San Agustín y el Salar Caurcharí. «San Agustín» tiene al norte la boratera «Casualidad» y el Salar Caurcharí, al este el Salar Caurcharí y la serranía de Guairagnasi, al oeste terreno pedregoso y el Salar Caurcharí y la serranía de Achibarca, y al sur el Salar Caurcharí. Para demostrar mejor la ubicación de dichas pertenencias, adjuntamos un plano indicando los puntos de referencia.—*F. Boidly.—Enrique M. Mills.*—Presentada hoy cuatro de febrero, de mil novecientos, siendo las tres y treinta pasado meridiano—Conste—*Resta.*—Buenos Aires, febrero 13 de 1901.—Sin perjuicio de terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 1901 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 3-p.

PERTENENCIAS EN PASTOS GRANDES

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Ramón Ruisan, mayor de edad, vecino de esta Capital, domiciliado calle de Moreno 792, ante V. E. respetuosamente expone:—Que en el distrito de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes, y como á cuarenta kilómetros al Sudeste de Santa Rosa de Pastos Grandes, he descubierto en un campo de propiedad fiscal, un depósito de borato de cal; encontrándome en condiciones de poder explotarlo solicito de V. E. se digne concederme dos pertenencias, como descubridor, y estar situada el yacimiento á más de diez kilómetros de otro descubierto y registrado con arreglo á lo dispuesto por los artículos 82 y 91 del Código de Minería; la ubicación de las pertenencias, es la siguiente: por el Norte, cerros sin nombre; al Este, el "Cerro Overo", al Sur, el cerro "Cenizas de Singues" y al Oeste, la serranía denominada "Cordón de Pozuelo". El campo es conocido por el nombre de "Agua Salada", otro si digo, que solicito me sean concedidas estas pertenencias, con el nombre de "Rita", y cumpliendo con lo dispuesto por el art. 118, del citado código, presento dos ejemplares del presente escrito, de un mismo tenor, y al mismo objeto—Es justicia. &.—*Ramón Buisan.*—Presentado hoy veinte y cuatro de enero, siendo las cinco y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—Sin perjuicio de tercero: regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*— 3-P.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ramón Buisan, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 792, por los señores Modesto Herce, y Pedro Herce, harmanos, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, solteros y con domicilio calle de Méjico 1133, autorizado por la carta poder que acompaño, á V. E. respectuosamente exponen Que dichos señores, han reconocido en el Territorio Nacional de los Andes á cuarenta kilómetros más ó menos al Sudeste del poblado de Santa Rosa de los Andes, y en un campo llamado "Agua Salada", un depósito de borato de cal, y contando con los elementos necesarios para su explotación. y habiéndose constituido en sociedad con tal objeto, á V. E. suplica se digne conceder á sus representados, tres pertenencias, bajo la denominación de "Juanita", entre los siguientes límites. Por el Norte, unos cerros sin nombre; por el Este, pertenencias borateras solicitadas por don Ramón Buisan, las que colindan á su vez por igual rumbo, con el Cerro llamado "Overo" por el Sur, con el Cerro "Cenizas de Singues" y por el Oeste, con los Cerros llamados "Cordon de Pozuelo". El terreno es fiscal, y no está cercado ni labrado; Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 118, del Código de Minería, presento dos escritos del mismo tenor.—Es justicia.—Ramón Buisan.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos uno, siendo las cinco y quince minutos pasado meridiano.—Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, Febrero 8 de 1901.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publiques en el Boletín Oficial, conforme al art. 119, del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesads.—*H. D. Hoskold.*

3-P.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la colocación de la cañería de distribución de agua en Flores, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la oficina del ingeniero jefe,—Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la secretaría de la Dirección y su apertura tendrá lugar el día 2 de marzo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —*G. Gligliassa.* v-2-de Marzo.

Ferrocarril Central Norte.

AVISO—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1º de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

Pliego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 °/₀ del valor del mismo, en garantía de su cumplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1º de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5°/₀ del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1º de 1901.—*La Admitración*

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional